



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## ACUERDO GENERAL TEEM/ACG/06/2021

**ACUERDO GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS NÚMERO TEEM/ACG/06/2021, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA EL USO DE TOGA EN LAS SESIONES DEL PLENO.**

### CONSIDERANDO

I. En términos de lo establecido en los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 136, 137 y 142 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 3 y 10 del Reglamento Interno, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos es el órgano jurisdiccional especializado en materia electoral quien goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y, por tanto, está facultado para emitir los acuerdos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus facultades y su funcionamiento.

II. El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Electoral del Estado de Morelos se encuentra obligado a garantizar a los gobernados el cumplimiento de dicha garantía prevista en la Carta Magna de manera puntual.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## ACUERDO GENERAL

TEEM/ACG/06/2021

III. En consecuencia, con la finalidad de que las actividades jurisdiccionales se presten con seriedad y el decoro debidos, se propone indispensable establecer y regular las condiciones que deben revestir las audiencias jurisdiccionales, así como de todo acto protocolario y solemne a fin de colaborar con el mejor funcionamiento del órgano jurisdiccional, para resaltar su importancia en relación con la operatividad del sistema, porque la administración de justicia debe estar revestida de atributos que manifiesten a las Magistradas y el Magistrado, que la toga sea el distintivo que honra y enaltece a quien la porta, y a su vez mantiene íntegro el prestigio de la magistratura y los altos compromisos de la administración de justicia como sustentadores del derecho.

Por tanto, el Pleno de este órgano jurisdiccional expide el siguiente:

### ACUERDO GENERAL

**PRIMERO.** Se establece el uso de la Toga magisterial como signo de investidura de las Magistradas y el Magistrado de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** Las Magistradas y el Magistrado integrantes del Pleno vestirán Toga en las sesiones públicas plenarias y ceremonias solemnes cuando consideren oportuno hacerlo, bastará el acuerdo de los titulares de las ponencias que conforman el Tribunal dentro de las 48 horas previas a su realización.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## ACUERDO GENERAL

TEEM/ACG/06/2021

**TERCERO.** La Toga magisterial se compone de túnica abierta o Toga propiamente dicho.

**CUARTO.** La Toga es una túnica de seda lana gris oxford, con pastelones anchos al frente y atrás, con largo de veinte centímetros arriba del tobillo, cerrada al cuello, con cierre oculto, las mangas están revestidas de seda gris; y con una cinta de seda gris oxford al centro de la Toga que la recorre toda desde el cuello y hasta el dobladillo.

La Toga será usada siempre sobre la vestimenta formal.

**QUINTO.** La Presidenta o el Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, proveerá de la Toga que cada Magistrada o Magistrado deberá portar.

**SEXTO.** Queda prohibido el uso de la Toga fuera de las instalaciones del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, salvo en los casos siguientes:

- a. En ceremonias jurisdiccionales o protocolarias que determine el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dentro de la institución;
- b. Cuando el caso lo exija de manera excepcional y por acuerdo del Pleno para hacerse representar en actos protocolarios fuera del Tribunal en que se amerite el uso de la Toga.

**SÉPTIMO.** Queda a entera responsabilidad de cada Magistrada y Magistrado su buen uso, vigilar que se encuentre en óptimas



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## ACUERDO GENERAL TEEM/ACG/06/2021

condiciones, procurar la limpieza y cuidados para su conservación.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo General fue acordado en sesión privada el veinticinco de agosto del dos mil veintiuno, y entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, en la página de internet del Tribunal y en los Estrados de este Órgano Jurisdiccional, para conocimiento de la ciudadanía en general.

Así lo acuerdan y firman, por **unanimidad** de votos las Magistradas y el Magistrado que integran el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaria General, quien autoriza y da fe.

  
MARTHA ELENA MEJÍA  
MAGISTRADA PRESIDENTA

  
CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ  
MAGISTRADO

  
IXEL MENDOZA ARAGÓN  
MAGISTRADA

  
MARINA PÉREZ PINEDA  
SECRETARIA GENERAL